


COMISIÓN TERCERA
CAMARAS REPRESENTANTES
Recibido Por: Juan Carlos
Fecha: 11 SEP 23
Hora: 8:30 AM
Número de Radicado: 8020



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201088241

Fecha: 2023-09-08 10:08

Página 1 de 4

Bogotá D.C.,

Doctora

ELIZABETH MARTINEZ BARRERA

Secretaria Comisión Tercera Constitucional

Carrera 7 # 8-62 Edificio Nuevo Del Congreso, Oficina 519B

E-mail: comision.tercera@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición de información - Artículo 258 de la Ley 5 de 1992. de la Proposición de Debate de Control Político No. 03 Radicado ADRES nro. 20236302588572.

Respetada Secretaría,

En atención a la comunicación, con la cual solicita información relacionada a la ejecución presupuestal a través del cuestionario de la Proposición de Debate de Control Político No. 03, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, crea la ADRES como una Entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

La ADRES cuenta con dos unidades de administración de recursos, la Unidad 01 - "Unidad de Gestión General" – UGG, donde se ejecutan los recursos recibidos en administración que no hacen parte del patrimonio de la Entidad y los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la misma que se financian con un porcentaje de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos y la Unidad 02 - "Administración de Recursos del SGSSS o Unidad de Recursos Administrados" – URA, la cual cuenta con un presupuesto anual de ingresos y gastos para administrar los recursos del SGSSS y este es aprobado para cada vigencia por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS. Los recursos administrados por la ADRES hacen unidad de caja, excepto los recursos de propiedad de las Entidades Territoriales, los cuales conservan su destinación específica y se manejan en contabilidad separada.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20231201088241
Fecha: 2023-09-08 10:08

Página 2 de 4

El presupuesto de la URA administra los recursos de funcionamiento del SGSSS de acuerdo con lo establecido con el artículo 66 de la Ley 1753 de 2016, los cuales están conformados por los aportes del Presupuesto General de la Nación definidos a través de la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, los activos transferidos por la Nación y por otras Entidades públicas del orden nacional y territorial y los demás ingresos que a cualquier título perciba.

Adicional a lo anterior, la ADRES administra y ejecuta los recursos provenientes de las transferencias de las contribuciones del SOAT y FONSAT, en el marco de las Resoluciones de Asignación que expide el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales se orientan prioritariamente a la Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilio Funerario Víctimas (Reclamaciones), Aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado y Programas de Salud Pública definidos por del MSPS.

Así mismo, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 2265 de 2017 en su artículo 2.6.4.4.4. Programas de Salud. El cual establece: "La ADRES de acuerdo con lo definido en la Ley y lo aprobado en el presupuesto de esta Entidad, girará los recursos para financiar los programas".

De acuerdo con el contexto anterior y conforme al cuestionario solicitado, se da respuesta a la primera pregunta:

1. *Sírvase manifestar, ¿a corte de julio de 2023 cuál ha sido el porcentaje de ejecución del presupuesto de la presente vigencia fiscal?*

Para la vigencia 2023, la ADRES cuenta con el presupuesto de ingresos y gastos por valor de **\$82.832.042.592.897,00**, el cual con corte a 31 de julio, presenta la siguiente ejecución:

Ingreso

Aforo Definitivo	Ingresos Acumulados	%
82.832.042.592.897,00	48.486.919.069.395,30	58,54

Fuente: Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud (DGRFS)

Gasto

Apropiación Definitiva	Ejecución Acumulada	%
82.832.042.592.897,00	47.356.850.967.161,90	57,17

Fuente: Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud (DGRFS)

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
 Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 4322760
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201088241

Fecha: 2023-09-08 10:08

Página 3 de 4

Ahora bien, se debe tener en cuenta que el monto asignado para el Aseguramiento en salud fue el definido en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" del MHCP, en la sesión del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro A-03-03-04-052 ASEGURAMIENTO, RECLAMACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, (LEY 100 DE 1993 y DECRETO 780 DE 2016).

De acuerdo con lo mencionado la ADRES emitió la Resolución 73226 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2023", y para el Aseguramiento Salud quedo un aforo definitivo por valor de \$32.154.701.529.443,00 del cual al mes de julio de 2023 se han recaudado \$18.445.759.853.321,90, así:

Rubro	Concepto del Rubro	Aforo Definitivo	Recaudado a julio 2023	%
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	17.131.536.026.117,00	11.879.861.014.653,00	69,34%
1-02-6-13-02-02	Imporenta	10.345.702.711.883,00	5.239.923.483.995,00	50,65%
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	2.021.981.419.000,00	-	0,00%
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	66.530.691.000,00	-	0,00%
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	3.169.932.864,00	3.169.932.864,00	100,00%
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009	563.471.247.078,00	240.404.031.413,11	42,66%
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	1.938.278.437.454,00	984.758.264.931,84	50,81%
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	84.031.064.047,00	97.643.125.465,00	116,20%
TOTAL		32.154.701.529.443,00	18.445.759.853.321,90	57,37%

Fuente: Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud (DGRFS)

Es de anotar, que dichos recursos se reciben a través del Ministerio de Salud y Protección Social y son ejecutados en el presupuesto de gasto de la ADRES en los diferentes procesos misionales.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231201088241

Fecha: 2023-09-08 10:08

Página 4 de 4

En cuanto a los numerales 2, 3, 4, 5 y 6, no aplican para la ADRES, teniendo en cuenta que el cuestionario está dirigido a la ejecución directa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En los anteriores términos, se da respuesta al requerimiento de la referencia, quedando atentos a suministrar cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,

FELIX LEON
MARTINEZ
MARTIN

Firmado digitalmente
por FELIX LEON
MARTINEZ MARTIN
Fecha: 2023.09.08
17:50:55 -05'00'

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
Director General ADRES

Aprobó: Carmen Rocío Rangel Quintero Directora de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud *CRRQ*

Revisó: Marcos Jaher Parra Oviedo- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *(E)*

Consolidó: Nathaly Alvarado- Abogada Oficina Asesora Jurídica *Nathaly Alvarado*